

VISTO:

Que de la venta de los 146 lotes correspondientes a la Quinta Ribetto, dispuesta por la Ordenanza 1880/09, han quedado sin adjudicar veinticuatro/veintiséis lotes, y,

CONSIDERANDO:

Que todos los inscriptos al "Programa Lote Propio 2009" fueron llamados a los efectos de concretar la adjudicación de algún terreno, según lo consignado en las fichas de admisión, pero se lograron concretar 120/122 adjudicaciones de lotes con la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa,

Que existen numerosos vecinos interesados en adquirir lotes de la Quinta Ribetto, solteros y parejas casadas o en concubinato que por diversos motivos no hicieron las solicitudes de admisión dispuesta por la Ordenanza N° 1880/09 y que fueron receptadas en los meses de Octubre y Noviembre del año 2009,

Que es indispensable para las finanzas municipales la venta de todos los lotes correspondientes el loteo de las 7 hectáreas dos mil seiscientos setenta y ocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (72.678,60 m2), a los efectos de poder afrontar los compromisos contraídos con los Señores Ribetto y concretar la ejecución de las obras necesarias para la provisión de los servicios de Red de Agua Potable, Energía Eléctrica, Apertura de Calles y la Obra de Cloacas que son compromisos municipales asumidos con los adjudicatarios de los lotes ya vendidos,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1.970 /10

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender los lotes remanentes de la venta dispuesta por Ordenanza N° 1880/09 del Loteo Quinta Ribetto, siendo el detalle de los mismos:

-Siete (7) lotes en la Manzana C:

- 1) Lote 25 de 10 metros de frente por 40 metros de fondo, superficie 400 m2, precio \$ 40.000,- (Pesos cuarenta mil)
- 2) Lote 26 de 10 metros de frente por 40 metros de fondo, superficie 400 m2, precio \$ 40.000,- (Pesos cuarenta mil)
- 3) Lote 27 de 10 metros de frente por 40 metros de fondo, superficie 400 m2, precio \$ 40.000,- (Pesos cuarenta mil)

- 4) Lote 29 de 10 metros de frente por 40 metros de fondo, superficie 400 m², precio \$ 40.000,- (Pesos cuarenta mil)
- 5) Lote 30 de 10 metros de frente por 40 metros de fondo, superficie 400 m², precio \$ 40.000,- (Pesos cuarenta mil)
- 6) Lote 31 de 10 metros de frente por 40 metros de fondo, superficie 400 m², precio \$ 40.000,- (Pesos cuarenta mil)
- 7) Lote 32 de 10 metros de frente por 40 metros de fondo, superficie 400 m², precio \$ 40.000,- (Pesos cuarenta mil)

-Diez (10) lotes en la Manzana G:

- 1) Lote 5 de 10 metros de frente por 38,20 metros de fondo, superficie 382 m², precio \$ 38.200,- (Pesos treinta y ocho mil doscientos).
- 2) Lote 6 de 10 metros de frente por 42,70 metros de fondo, superficie 427 m², precio \$ 42.700,- (Pesos cuarenta y dos mil setecientos)
- 3) Lote 7 de 10 metros de frente por 42,70 metros de fondo, superficie 427 m², precio \$ 42.700,- (Pesos cuarenta y dos mil setecientos)
- 4) Lote 9 de 10,50 metros de frente por 37 metros de fondo, superficie 388,50 m², precio \$ 38.850,- (Pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta)
- 5) Lote 10 de 10,50 metros de frente por 37 metros de fondo, superficie 388,50 m², precio \$ 38.850,- (Pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta)
- 6) Lote 11 de 10,50 metros de frente por 37 metros de fondo, superficie 388,50 m², precio \$ 38.850,- (Pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta)
- 7) Lote 12 de 10,50 metros de frente por 37 metros de fondo, superficie 388,50 m², precio \$ 38.850,- (Pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta)
- 8) Lote 13 de 10,50 metros de frente por 37 metros de fondo, superficie 388,50 m², precio \$ 38.850,- (Pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta)
- 9) Lote 14 de 10,50 metros de frente por 37 metros de fondo, superficie 388,50 m², precio \$ 38.850,- (Pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta)
- 10) Lote 15 de 10,50 metros de frente por 37 metros de fondo, superficie 388,50 m², precio \$ 38.850,- (Pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta)

-Cuatro (4) lotes en la Manzana D:

- 1) Lote 23 de 11 metros de frente por 40 metros de fondo, superficie 440 m², precio \$ 44.000,- (Pesos cuarenta y cuatro mil).
- 2) Lote 24, de 11 metros de frente por 40 metros de fondo, superficie 440 m², precio \$ 44.000,- (Pesos cuarenta y cuatro mil)
- 3) Lote 25 de 11 metros de frente por 40 metros de fondo, superficie 440 m², precio \$ 44.000,- (Pesos cuarenta y cuatro mil)
- 4) Lote 28 de 11 metros de frente por 40 metros de fondo, superficie 440 m², precio \$ 44.000,- (Pesos cuarenta y cuatro mil)

-Dos (3) lotes en la Manzana E:

- 1) Lote 17, de 13,40 metros de frente por 27,50 metros de fondo, superficie 368,50 m², precio \$ 36.850,- (Pesos treinta y seis mil ochocientos cincuenta).

- 2) Lote 19, de 13,40 metros de frente por 27,50 metros de fondo, superficie 368,50 m2, precio \$ 36.850,- (Pesos treinta y seis mil ochocientos cincuenta).
- 3) Lote 20, de 13,40 metros de frente por 27,50 metros de fondo, superficie 368,50 m2, precio \$ 36.850,- (Pesos treinta y seis mil ochocientos cincuenta).

-Tres (3) lotes en la Manzana F:

- 1) Lote 6 de 13,40 metros de frente por 27,50 metros de fondo, superficie 368,50 m2, precio \$ 36.850,- (Pesos treinta y seis mil ochocientos cincuenta)
- 2) Lote 7 de 13,40 metros de frente por 27,50 metros de fondo, superficie 368,50 m2, precio \$ 36.850,- (Pesos treinta y seis mil ochocientos cincuenta)
- 3) Lote 8 de 13,40 metros de frente por 27,50 metros de fondo, superficie 368,50 m2, precio \$ 36.850,- (Pesos treinta y seis mil ochocientos cincuenta)

Art. 2º.- Las solicitudes de admisión serán receptadas a través de los funcionarios a designar por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3º.- La Municipalidad de General Deheza receptará las solicitudes de Admisión al "Programa Lote Propio 2010" de todos los habitantes de General Deheza que cumplan los siguientes requisitos indispensables a los efectos de ser admitidos en el mismo:

- a) Ser mayor de edad o emancipado.
- b) Ser nativo de General Deheza o con una residencia comprobable en la localidad de diez (10) años como mínimo.
- c) Los solicitantes no deben ser titulares de ningún tipo de inmuebles o planes de viviendas oficiales o particulares.

Art. 4º.- Los lotes detallados en el artículo 1º de la presente Ordenanza serán vendidos de **CONTADO** y cancelar su valor al momento de la firma del Boleto de Compra Venta.

Art. 5º.- Los interesados en adquirir un lote deberán consignar en su solicitud de Admisión el N° de Lote y la Manzana que le interesa adquirir, ya que los precios de los mismos no son uniformes, ni tampoco las superficies. Podrán consignar hasta dos Lotes más como alternativos.

Art. 6º.- De superar el número de solicitudes de admisión a la cantidad de lotes disponibles para la venta, la adjudicación se realizará mediante un sorteo. En el mismo participarán miembros del Concejo Deliberante, funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal y miembros del Tribunal de Cuentas.

Art. 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá suscribir un Boleto de Compra Venta con cada adjudicatario que resulte del sorteo dispuesto en el art. 6º de la presente Ordenanza.

Art. 8º.- Se aplica a la presente venta de lotes, todos los artículos de la Ordenanza N° 1880/09 que no se contradigan con los artículos de la presente Ordenanza.

Art. 9°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante


MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 17 días del mes de Junio de 2010.-

DECRETO N°: 032/2010 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1970/10 en sesión ordinaria el día 16 de Junio de 2010; por la cual se autoriza la venta de los lotes remanentes del loteo Qta. Ribetto.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1970/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 16 de Junio de 2010.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 17 de Junio de 2010.


Dra. Silvia Bravo
de Scataglini
Sec. Administración y Hacienda




Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendenta